

*Vacunacion
de
Perros*

B A N D O

D. MANUEL L. DOMINGUEZ LUCERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES.

Hago saber y pongo en conocimiento que de acuerdo con la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre campana antirrábica obligatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de febrero de 1.981, para cuantas personas posean perros de edad superior a tres meses ~~la~~ obligación que tienen de someterles a la vacunación antierábica anual, la que se les efectuará junto con la desparasitación interna, por los veterinarios titulares del municipio en las clínicas veterinarias y lugares donde tradicionalmente se vienen efectuando.

La Campaña dará comienzo a partir de la publicación indicada en el Boletín oficial de la Provincia y finalizará el 30 de Junio, salvo circunstancias especiales.

A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial de vacunación serán recogidos como vagabundos por los servicios municipales.

Cáceres, 5 de Marzo de 1.981

EL ALCALDE,

